

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025-2027

**Dirección de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación (UIPPE), Transparencia y
Gobierno Digital.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso C), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, Y XVII, 69 fracción I, inciso B), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios se extiende el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO,
2026**

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO

Jaltenco, Estado de México a 27 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan de Desarrollo Municipal de Jaltenco 2025-2027 se aprobó por unanimidad en el marco de la decimocuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de esta administración. Dicho documento fue publicado en la Gaceta Municipal número 14 y contiene los principales objetivos, prioridades, políticas públicas, programas, proyectos, obras y acciones que llevará a cabo la Administración Pública Municipal durante la administración pública 2025-2027.

Como parte del esquema propuesto para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, se definieron los elementos constitutivos del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM). El SEDEM, es un instrumento técnico establecido para llevar a cabo tanto la “Evaluación Programática-Presupuestal” del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PBRM), como la “Evaluación Estratégica”, correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal (PDM). En tal sentido, y con el propósito de realizar la Evaluación Programática-Presupuestal, se implementará el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley General de Desarrollo Social y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a la normatividad aplicable para el Estado de México y Municipios.

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO

MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo. 126 de la prohibición de pagos que no estén presupuestados. 134 de los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 de los principios de la Administración de Recursos Públicos. 139 fracción I Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54 de la información Presupuestaria y Programática. 61 inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos. 61 de la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica. 79 de la publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	74 de la obligación de los programas sociales para contar con indicadores que midan su cobertura, calidad e impacto. 78 del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.
Ley de Coordinación Fiscal	49 fracción V Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 fracción I De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley. 110 fracción IV De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación. 111 de los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2 de las atribuciones de las autoridades municipales. 3 de los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal. 15 del Ayuntamiento. 31 de las atribuciones del Ayuntamiento. 31 fracción XXI De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas. 31 fracción XXXV De la participación en la ejecución de planes y programas federales y estatales. 69 fracción I - b) De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del presidente Municipal. 83+ fracción I De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. 83 fracción III De las recomendaciones para mejorar la administración municipal. 95 de las atribuciones del tesorero municipal.

Código Financiero del Estado de México y Municipios	<p>95 fracción XV De la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.</p> <p>285 del Presupuesto de Egresos.</p> <p>285 fracción I De la definición de Evaluación.</p> <p>285 fracción II De la definición de Metodología del Marco Lógico.</p> <p>285 fracción III De la definición de Presupuesto basado en Resultados.</p> <p>285 fracción IV De la definición de Programa Presupuestario.</p> <p>285 fracción V Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.</p> <p>287 del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.</p> <p>294</p> <p>Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>327 de la Contraloría Interna.</p> <p>327-a) De la Evaluación de los Programas presupuestarios.</p> <p>327-a) fracción</p> <p>III Del Programa Anual de Evaluación.</p> <p>327-d) De la Evaluación y Seguimiento Programático Presupuestal.</p>
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	<p>1 del objeto de la ley.</p> <p>1 fracción I Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.</p> <p>7 de los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.</p> <p>19 de la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.</p> <p>19 fracción I De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.</p> <p>19 fracción IV De la Planeación Estratégica.</p> <p>19 fracción VI De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.</p> <p>37 de los informes de avance programático-presupuestal.</p>
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	<p>20 fracción VI De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.</p>

MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Jaltenco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el Artículo 87 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021 y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente

Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Ayuntamiento.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para la elaboración de un presupuesto basado en resultados.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar sus gestiones y medir el logro de los resultados.
- Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario mediante el análisis de indicadores de resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR, SUJETOS EVALUADOS Y TIPO DE EVALUACIÓN

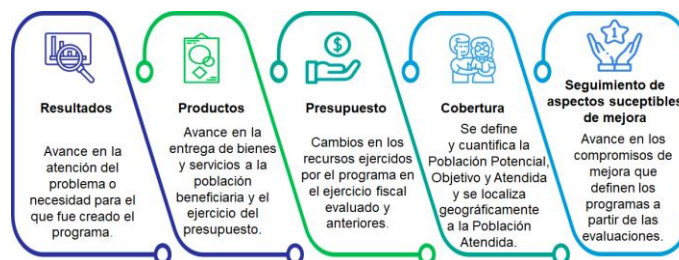
El Programa Anual de Evaluación 2026 de los Programas presupuestarios del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México entra en vigor a partir del 30 de abril de 2026, conforme a los siguientes sujetos evaluados, calendarios y tipos de evaluación.

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
<i>Dirección de la Juventud</i>	02060806 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	0206080602 Promoción del bienestar adolescente y juvenil	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario mediante el análisis de indicadores de resultados

Conforme al CONEVAL la Evaluación Específica de desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA								
Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Publicación del PAE 2026								
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones								
Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”								
Evaluación de Programas Presupuestales								
Informe y publicación de resultados de las evaluaciones								
Seguimiento a recomendaciones derivadas del programa de evaluación								

Con fundamento en lo dispuesto por la disposición décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Secretaría por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia encargada de realizar las evaluaciones contenidas dentro del presente programa, con base en sus atribuciones, funciones y procedimientos legalmente establecidos, para lo cual contará con el siguiente evaluador, que forma parte de su estructura organizacional.

Evaluador:

Lic. Dulce Mariel Torres Hernández- Directora de la UIPPE, Transparencia y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Jaltenco.